



# Resolución Jefatural

Nº 313- 2011 - INDECI  
14 de Noviembre 2011

**VISTOS:** Los Oficios Nº 292-2011-GRH/PRES, Nº 291-2011-GRH/PRES ambos de fecha 21.JUN.2011, Nº 328-2011-GRH/PR, Nº 329-2011- GRH/PR ambos de fecha del 21.JUL.2011, Nº 356-2011-GRH/PR del 12.AGO.2011, y el Nº 390-2011-GR-HCO/PRE del 22.AGO.2011 del **Gobierno Regional de Huánuco**, el Informe Técnico Nº 050-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 03.OCT.2011, el Informe Técnico Nº 050-2011-INDECI/14.0 del 03.OCT.2011, y el Memorándum Nº 651-2011-INDECI/14.0 del 14.NOV.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Huánuco remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia referida a la solicitud para la adquisición de alimentos, productos y suministros veterinarios para la recuperación de los niveles nutricionales, productivos y reactivos del ganado vacuno, ovino, porcino y camélidos, de las zonas alto andinas de los distritos de Dos de Mayo, Huánuco, Huacaybamba, Huamalies, Yarowilca y Lauricocha, afectadas por heladas, friajes y bajas temperaturas ocurridas entre el 25 de Mayo al 16 de Junio del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 050-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Huánuco**, describiendo la situación de nexos casualidad: que como consecuencia de las heladas y nevadas ocurridas generaron enfermedades broncopulmonares, estrés, parasitosis y reducción de peso corporal y consecuentemente, la disminución de la capacidad productiva de carne, leche y fibras, en algunos casos mortandad de los animales; con la dosificación de forrajes, antibióticos y vitaminas, y se espera recuperar en el más breve plazo y manera inmediata los niveles nutricionales productivos y reactivos de los animales afectados;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 570 826,00 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 050-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Huánuco, hasta por la suma de **S/. 570 826,00 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;



Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huánuco del Departamento de Huánuco, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 570 826,00 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huánuco del Departamento de Huánuco, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 570 826,00 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huánuco del Departamento de Huánuco, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Huánuco, a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Huánuco del Departamento de Huánuco, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 01  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANOUCO**

SECTOR  
ENTIDAD SOLICITANTE  
UNIDAD EJECUTORA  
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION  
REFERENCIA

<b>AGRICULTURA</b>
<b>GOBIERNO REGIONAL DE HUANOUCO</b>
<b>DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANOUCO</b>
<b>SI. 570,826.00</b>
d) Oficio N° 292-2011-GRH/PPRES (N°Op.18618000)
e) Oficio N° 291-2011-GRH/PPRES (N°Op.1862000)
f) Oficio N° 328-2011-GRH/PPR (N°Op.21509000)

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características			Población Beneficiada	Meta	
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia			Monto en Nuevos Soles
1	Adquisición de alimentos, productos y suplementos veterinarios para la recuperación de los niveles nutricionales, productivos y reactivos del ganado vacuno, ovino, porcino y camélidos, de las zonas altoandinas de los distritos de Dos de Mayo, Huánuco, Mayocoba, Yarowilca, Huacabamba, Huamallies, Yarowilca y Lauricocha en la región de Huánuco, afectadas por heladas, friaje y bajas temperaturas ocurridas entre el 25 de mayo al 16 de junio del 2011	Chucuis, La Unión, Marianas, Pachas, Quivilla, Ripan, Shunqui, Sillapata, Yanas Margos, San Pedro De Chaulan, Canchabamba, Cochabamba, Huacabamba, Arancay, Chavin De Paríarca, Jacas Grande, Panchao, Puños, Miraflores, Singa, Tanti mayo, Baños, Jesús, Jiriva, Queropalca, Rondos, San Francisco De Asis, San Miguel De Cauri, Aparico Pomares, Cahuac, Chavnillo, Choras, Jacas Chico, Obas, Pampamarca,	Chucuis, Huancan, Munanya, Huanca Pampa, Tingo Chico, Ninash Ucumarca Huancachaca La Unión, Guellycancha, Marianas, Palayrondos, Tanticoto, Chapaquito, Millagros, Cutash, Jatun Palay, Pura, Pachas, Cruz Pampa, Nurash, Pilluyaco, Gollumbya, Lagchi, San Lorenzo de Isco, San Cristobal, Pichgas, San Roque, Manscal Castilla, Bellavista, Huanzaylo, Huaynopampa, Huayin, Quivilla, Ripan, Cochabamba, Huacashash, Racuy, Shunqui, Tunya, Sillapata, Yanas Margos, Pacayhua, Cochas, Yacus, Hully, Colpasipampa, Chacras, Algehua, Huacora, Huamally, San Lorenzo de Laglla, Huanchan, Rayancancha, Chaulan, Antil, Querosh, Ramrash, Yauran, Canchabamba, San Cristobal de Pachachin, Pauca, Villaflores, San Juan de Huarpampa, Dinamarca, Tunamarca, Umbe, Cochabamba, Shiracayog, Alla Valle, Huamarca, Bella Aurora, Huacaybamba, Rondobamba, Culicuy, Bello Progreso, Izara, Quichinagra, San Juan de Rondobamba, Huayash, Parobamba, San Miguel de Chichipon, Independencia de Coita Arancay, San Francisco De Catas, Huaylacancha, Chavin de Paríarca, Quipran, San Juan de Pampas, Queropata, Jacas Grande, Andas, Vista Alegre, Cascanga, Camuapata, Queropata, Jirican, Chequias, Huacash, Urpish, Liala, Pampas Del Carmen, Juana Moreno (Colon), San Miguel De Querosh, Progreso, San Cristobal, La Florida, Huacabamba, Huayo, Shauri, Ocshash, Cashash, Milpo, Palanca, Irma, Grande, Muchay, Libertad, Cachigaga, Jircacancha, Ishanca, Chonta, Malacancha, Puncchao, Chuchubamba, Puños, Huamachaca, Bellabamba, San Juan de Querosh, San Roque, Singa, San José de Paucar, Santa Rosa de Pampán, Viscas, Tanti mayo, San Pedro de Paríarca, Shucsha, Cuyllabamba, Pampa Florida Baños, San Luis de Ucupampa, Condorcancha, Santa Rosa, Jesús, San José de Tira, Paracsha, Lialapampa, Jiriva, Quillapampa, Lago Pampa, Chogorahuy, Queropalca, Machaycancha, Cosma, Rondos, Pilcocancha, Wanwayin, Yanataca, Aguatingo, Seocha, Tantan, Iscopampa, Huacacocha, San Pedro, Huacacayoc, Huari, Caramarca, Churni, Paríash, Cauri, Julcan, Antacolla, Raura Chupán, San Juan de Cochapampa, Rahu, Cuscacancha, Villa de Acobamba, San Antonio de Shurapampa, Nuevo Progreso, San Juan de Villa Castilla, Yachas, Cahuac, Bolognesi, Patpan, San Martín, Chacabamba, Chaynas, Shulluyaco, Chavnillo, Jarpo, Rain Condon, Panapampa, Nuayculano, Ayapiteg, Puca Puca, Pilco Cancha, Lliclla Tambo, Kuypuquilo, San Agustín de Churitaragra, Choras, San Juan de Lucma Ragra, San Antonio de Colpa, San José de Tashga, Garo de Puca Puca, San Cristobal de Jacas Chico, Punto Unión, Rosapampa, Chasqui, Obas, Vicabamba, Chacpa, Huamparin, Andahuaylla, Colquillas, Cochas, Intipampa, Shunquipampa, Villa de María, Cochamarca, Pampamarca, Cruzpampa	Heladas, friaje y bajas temperaturas	150	25 de mayo al 16 de junio del 2011	570,826	Administración Directa	39,402	a) Implementar acciones de dosificación alternada por espacios de 15-30-45 y 60 días de alimentos balanceados consistente en forrajes de avena, alfalfa o heno, antiparasitarios, antibióticos además de Vitaminas y Suplementos Vitaminicos, en todos aquellos ganados vacunos, ovinos, porcinos y camélidos, descritos en el Cuadro "Ganado Afectado a nivel de Distritos por Especies", el mismo que de acuerdo al tipo de contenido de cada componente se encuentra avalado por SENASA y la Dirección Regional Agraria de Huánuco, las mismas que se encuentran constituidos por: • Suministro mediante dosificación alternada por espacio de 60 días de Forrajes (Heno ó Alfalfa), a razón de 01 kilo diario de alimentos por cabeza de ganado requiriéndose un total de 3,891 unidades de pacos x 15 kl cada paco, para atender a 14,714 vacunos, 42,199 ovinos y 1,448 camélidos afectados/sermores. • Suministro inmediato y alternado de Antibióticos (20% de Oxitetraclina de amplio espectro y larga acción-frasco de vidrio de 100 ml) la cantidad de 2,041 frascos x 100 ml, siendo su dosificación y aplicación en el ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y camélidos hasta 10ml(350kgPV y 5ml/50kgPV para dosificar dos veces con intervalos de 25 a 30 días, para un total de 68,020 cabezas de ganado afectado. • Suministro de Suplemento Vitaminico – Suplemento mineral granulado con vitaminas A, D3, E, Calcio, la cantidad de 26,624 baldes x 01 Kl, por espacio de 10 días alternados para atender y revitalizar a un total de 4,414 kilos, para 42,199 ovinos se requiere 21,099 kilos, para 5,221 porcinos se requiere 209 kilos, para 4,438 caprinos se requiere 178 kilos y para 1,448 camélidos se requiere 724 kilos) sin embargo la presentación en balde del producto, tiene por objeto también que al finalizar el proceso de dosificación los baldes sirvan como recipientes de uso doméstico por parte de los pobladores rurales, medida que fomenta el uso adecuado de suministros veterinarios en el proceso de conservación del medio ambiente y prácticas saludables ecoeficientes. • Materiales de dosificación: 2 millones de jeringas, descartables de 10 ml, y 12 unidades de algodón medicinal x 100. b) Adquisición de 300 galones de Combustible (Gasolina 90 octanos) para camionetas y motocicletas de la Dirección Regional Agraria de Huánuco para el proceso de distribución, dosificación y aplicación directa de los forrajes, vitaminas, suplementos nutricionales y antibióticos, los mismos que estarán a cargo y bajo responsabilidad de los técnicos y profesionales de las Sedes y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria del departamento de Huánuco.



Monto Aprobado en SI.  
Número de Fichas Aprobadas

570,826  
1

39,402